

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 19 de febrero de 2024. señor juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: AKEVER GREY BEHAINE HERNÁNDEZ C.C. 50.966.528
APODERADO: MARLON JESUS SERRANO CUADRADO C.C. 1.066.517.406
DEMANDADA: ADIS ARLET ARTEAGA PAEZ C.C. 32.709.419
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00253-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que en el mandamiento de pago se resolvió que los intereses legales serían liquidados al 1.5%, contabilizados desde 16 de mayo de 2017 al 30 de agosto de 2021 y los moratorios al 2.0% desde 31 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación; en la liquidación presentada se observa que no se establece el porcentaje aplicado en los intereses de plazo y mora, solo se señala valores, el despacho procederá a modificar la liquidación como se detalla a continuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme se detalla a continuación por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará de la siguiente manera.

CAPITAL.....	\$ 40.000.000.00
INTERESES LEGALES al 1.5% según mandamiento desde 16 de Mayo de 2017 a 30 de agosto de 2021.....	\$ 30.600.000.00
INTERESES MORATOTIOS al 2.0% según mandamiento desde 31 de agosto de 2021 a la presentación del crédito oct – 2023.....	\$ 20.000.000.00

SEGUNDO: La liquidación en este asunto quedara así:

CAPITAL SEGÚN MANDAMIENTO DE PAGO.....	\$ 40.000.000.00
INTERESES LEGALES Y MORATORIOS	\$ 50.600.000.00
TOTAL, CAPITAL INTERESES	\$ 90.600.000.00

TERCERO: Contra la decisión no proceden recursos

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d472b4a2bc10633a2c48d5de992cccbed8f80d4f3a09948a448d7758ad0ab3e3**

Documento generado en 19/02/2024 12:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>